

Manual de prevención y buenas prácticas de los Centros de Buceo vs. COVID-19

Documento de consenso preparado por el grupo de trabajo de la iniciativa “COVID-19 y Buceo”, foro de debate de todos los agentes de la industria del buceo en España, promovido y coordinado por Jordi Atienza

05.05.2020

El presente documento pretende avanzar las modificaciones de los procedimientos de trabajo y hábitos de los centros de buceo y de sus clientes, ante el escenario de reapertura y situación de convivencia con el virus. No pretende sustituir las recomendaciones generales de las administraciones competentes, sino desarrollar en mayor detalle aquellas, adaptándolas a las particularidades del subsector turístico del buceo.

Índice

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO.....	4
ANTECEDENTES	5
SOBRE LA ENFERMEDAD COVID-19.....	5
SITUACIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL.....	5
PERSPECTIVA ECONÓMICA	6
SOBRE LAS EMPRESAS Y LA ACTIVIDAD DE BUCEO	8
PREVENCIÓN PARA LOS TRABAJADORES.....	10
ANTES DE IR AL TRABAJO	10
DESPLAZAMIENTOS HASTA Y DESDE EL TRABAJO	10
EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	10
MEDIDAS ORGANIZATIVAS.....	11
HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	12
GESTIÓN DE RESIDUOS.....	12
DESPUÉS DEL TRABAJO	13
PREVENCIÓN EN LAS ACTIVIDADES.....	14
ANTES DE LA REAPERTURA, TRAS LEVANTAR EL ESTADO DE ALARMA	14
DISTANCIAMIENTO / AFORO	14
HIGIÉNICO-SANITARIAS	14
ORGANIZATIVAS	16
ECONÓMICAS.....	16
COMUNICACIÓN	17
PREVENCIÓN PARA LOS CLIENTES	18
ANTES DE CONTRATAR O VENIR A LA ACTIVIDAD	18
DESPLAZAMIENTOS HASTA Y DESDE EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD.....	19
EN LA BASE - RECEPCIÓN	19
EN LA BASE – EQUIPAMIENTO Y VESTUARIOS.....	20
RECOMENDACIONES A CLIENTES.....	20
REFERENCIAS.....	22
ANEXOS.....	24

Introducción

Este documento se configura como un punto de partida, y su contenido deberá adaptarse a las instrucciones sanitarias que, en función de la evolución de la enfermedad, dictaminen las autoridades competentes. Estos protocolos, por tanto, se deberán revisar periódicamente, según vaya cambiando la situación del estado de alarma por la COVID-19 en España.



Debemos destacar la importancia que tiene el que, una vez se haya recuperado la total normalidad, este protocolo ya no será necesario y, por lo tanto, tiene **carácter temporal**.

Para la realización de este documento y protocolos se han tomado en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Sanidad y otras autoridades de la Administración General del Estado, como Puertos del Estado, Ministerio de Trabajo y Secretaría de Estado de Turismo; así como las **aportaciones y opiniones consensuadas** de todos los agentes involucrados en la industria del buceo, no solo en España, sino también a nivel europeo e internacional, entre ellos: asociaciones de centros de buceo, organizaciones internacionales de enseñanza de buceo, federaciones nacionales, fabricantes y distribuidores de material y equipos de buceo.

Asimismo, se han considerado e incorporado al protocolo algunas de las recomendaciones de **DAN (*Divers Alert Network*)**¹, que representa una de las voces más autorizadas a nivel mundial en temas de seguridad y medicina relacionados con el buceo.

¹ DAN - ABRE | COVID-19 y Actividades Subacuáticas: 10 recomendaciones para la prevención y mitigación del riesgo

Objetivo

Ante la incertidumbre sobre los plazos para el desescalado de las medidas de confinamiento y reapertura de actividades en el sector turístico, y siendo conscientes de la necesidad de adaptar y/o introducir nuevos procedimientos de trabajo en nuestro desempeño diario, desde el colectivo de **Centros de Buceo** del Estado español queremos avanzar una serie de medidas eficaces para **garantizar la seguridad** de nuestros clientes, trabajadores y trabajadoras, al tiempo que sean **factibles** desde el punto de vista técnico, organizativo y económico. Todo ello con el objetivo de **estar preparados** para ofrecer nuestros servicios, con las máximas garantías posibles, en la próxima temporada de verano 2020.

El **objetivo general** de este documento es proporcionar los principios comunes que permitan el establecimiento de un plan de continuidad y recuperación de la actividad de buceo en las empresas turísticas del sector, los **Centros de Buceo**, con la máxima garantía sanitaria y seguridad para sus trabajadores y clientes.

Los **objetivos concretos** de este documento son:

- **Poner en conocimiento** de las autoridades competentes la actitud proactiva y consensuada de todo el sector del turismo del buceo.
- **Facilitar unos protocolos** de actuación basados tanto en las recomendaciones sanitarias como en el conocimiento y la práctica diaria de este sector, haciendo compatible el desempeño de la actividad con las máximas garantías higiénico-sanitarias para los trabajadores y clientes.
- **Servir de guía** de actuación para los centros de buceo, para que vayan preparando sus instalaciones y procedimientos durante esta fase previa a la apertura de comercios, de tal forma que cuando ésta acontezca estén en disposición de operar con responsabilidad y seguridad.

Antecedentes

SOBRE LA ENFERMEDAD COVID-19

En diciembre de 2019 surgió un agrupamiento de casos de neumonía en la ciudad de Wuhan (provincia de Hubei, China), con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo virus de la familia *Coronaviridae* que posteriormente fue denominado SARS-CoV-2.

La secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero. La enfermedad causada por este nuevo virus se ha denominado por consenso internacional "COVID-19". El Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (RSI, 2005) declaró el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en su reunión del 30 de enero de 2020. Posteriormente, la OMS lo reconoció como una pandemia global el 11 de marzo de 2020.

A nivel del Estado español, las comunidades autónomas (CCAA) notifican diariamente al Ministerio de Sanidad las cifras de casos confirmados acumulados de COVID-19: total de casos, casos en profesionales sanitarios, hospitalizaciones, ingresos en UCI, fallecidos y casos recuperados. Al mismo tiempo, las CCAA completan, según acceden a la información, la encuesta individualizada para cada uno de dichos casos. La encuesta incluye información clínico-epidemiológica consensuada y aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica (RENAVE), y la notifican mediante la plataforma informática SiViES (Sistema para la Vigilancia en España), que gestiona el Centro Nacional de Epidemiología.

SITUACIÓN EN EL ESTADO ESPAÑOL

España se sitúa como uno de los epicentros de la pandemia, con 209.465 casos confirmados por positivo en test de diagnóstico (PCR+), 23.521 fallecidos y 100.875 recuperados (datos a fecha 26/04/20)².

Si bien las medidas de higiene y seguridad sanitaria deben estar consensuadas y ser únicas para todo el territorio nacional, como es lógico y deseable, también lo sería el plantear escenarios de reapertura en el sector turístico a distintas "velocidades", atendiendo a criterios de baja incidencia de la enfermedad y elevada dependencia de sus economías del turismo, como es el caso de Andalucía, Canarias, Ceuta y Murcia.

En una reunión extraordinaria celebrada el pasado jueves 23 de abril, la Comisión Sectorial de Turismo acordó coordinar un protocolo sanitario único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico una vez que se suavicen las medidas

² La actualización de cifras se realiza diariamente a través de la web: <https://covid19.isciii.es/>

de confinamiento³. Sobre la base de establecer unas condiciones sanitarias seguras tanto para quienes nos visitan como para los trabajadores, los residentes y el entorno, este protocolo homogéneo recogerá los requisitos que cada subsector o actividad turística debe cumplir en materia de higiene y seguridad sanitaria. Se va a trabajar en el ámbito de la concertación de los agentes económicos y sociales para elaborar este protocolo y con la participación del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

El presente documento nace con la pretensión de contribuir proactivamente, desde el colectivo de centros de buceo, en el avance de recomendaciones y protocolos específicos para el subsector del **turismo de buceo**.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

Desde que se decretó el Estado de Alarma el pasado 14 de marzo, los Centros de Buceo han tenido que cerrar sus puertas.

Si bien se puede considerar que el mes de marzo es un mes todavía de temporada baja, en la Península, la mayoría de los centros de buceo estaban abiertos o ya habían comenzado a trabajar con clientes locales y algunos turistas y a preparar el inicio de la temporada media-alta, que se inicia con la Semana Santa y permite comenzar a tener ingresos más o menos importantes después de casi tres meses de muy poca actividad. Es un momento crucial que permite que las empresas puedan comenzar a reinvertir, comprando nuevos equipos, mejorando instalaciones, desarrollando campañas de promoción específicas, etc.

Las pérdidas económicas como resultado de la inactividad en fechas clave (Semana Santa, puentes de mayo), unido al **endeudamiento** para sufragar los gastos fijos (alquiler de locales, amarres, seguros, nóminas, cuotas hipotecarias o préstamos) y a la incertidumbre de no saber cuándo se podrá comenzar a trabajar, hacen vislumbrar un panorama que –caso de alargarse mucho más tiempo– pone en riesgo la viabilidad de muchas empresas.

Desde hace varios años nuestro sector viene trabajando duramente para lograr la tan ansiada **desestacionalización** del turismo, ya que el mercado de buceadores se mueve, en mayor medida que otros, durante todo el año. Cada vez más los turistas eligen sus lugares vacacionales porque ofrecen actividades atractivas, y una de esas actividades es sin lugar a duda la práctica del buceo, que crece año a año.

El **turismo de buceo** no solo genera puestos de trabajo **directos** y muy cualificados (instructores de buceo internacionales, guías submarinos, recepcionistas especializados, patrones, marineros, técnicos, biólogos o educadores ambientales, etc.) sino también muchos puestos **indirectos** en las empresas que venden material específico, los técnicos que realizan las reparaciones y mantenimiento anual de los equipos de buceo, los técnicos e inspectores que realizan el mantenimiento de las embarcaciones, las

³ Turismo y las CCAA acuerdan coordinar un protocolo único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector. Nota de prensa tras la reunión extraordinaria de la Comisión Sectorial de Turismo. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 23.04.2020

compañías de seguros, asesorías, etc. Además del importante **efecto inducido** en la economía local, a nivel de hostelería, restauración y servicios.

Por tanto, y a tenor de este diagnóstico, nos gustaría trasladar a las distintas Administraciones un mensaje de atención sobre la necesidad de evitar un retraso innecesario en el horizonte de reapertura, asumiendo que ésta se hará con responsabilidad y atendiendo a criterios de seguridad y bien común. Desde el colectivo de Centros de Buceo estamos trabajando desde el primer día para el cumplimiento de las normas generales de Salud Pública y la adopción de medidas específicas, algunas de las cuales ya se venían desarrollando antes de la pandemia y otras nuevas susceptibles de implementarse, con el objetivo de ir recuperando la normalidad, en las etapas necesarias.

Sobre las empresas y la actividad de buceo

Los Centros de Buceo son **empresas legalmente constituidas**, que cumplen con una serie de normativas de diferentes ámbitos: Industria, Pesca, Medio Ambiente, Turismo, Marina Mercante, Trabajo, Seguridad Social, etc., cuyos clientes en su gran mayoría son turistas tanto nacionales como internacionales. Son empresas que desarrollan una actividad turística que está ampliamente **regulada y controlada**.

Muchas de estas empresas deben estar registradas en sus comunidades bajo registros de **Turismo Activo**. Son empresas que cuentan con instalaciones de atención al público y sanitarias adecuadas, tales como zonas de desinfección de los equipamientos de buceo, aseos, vestuarios, vehículos de transporte de personal o buceadores, y embarcaciones mercantes. Es decir, empresas que al tener unas instalaciones donde brindan el servicio, pueden garantizar el cumplimiento de las regulaciones específicas para operar dentro del estado de excepcionalidad que supone la pandemia producida por la COVID-19.

Al tener un local donde se encuentran todas las instalaciones (atención al público, áreas de desinfección y aclarado del equipo, embarcaciones, vehículos, vestuarios-aseos, etc.) son fácilmente localizables a efectos de comprobación y seguimiento de las normativas y protocolos.

Las actividades que desarrollan los centros de buceo y los protocolos de actuación normales en estas organizaciones son muy diferentes a los de otras actividades de Turismo Activo. Mucho antes de la declaración de la pandemia, la gran mayoría de los centros ya tenía protocolos de desinfección del equipamiento y de las instalaciones, esto ya era parte habitual de la operativa diaria de los centros de buceo. Que, no obstante, habrá que extremar en esta situación, con medidas como se han tomado en otros sectores en base a las recomendaciones generales⁴ ampliamente conocidas de higiene personal, etiqueta respiratoria, distanciamiento social y protección; y otras específicas para nuestra actividad, que se desarrollan en más detalle en este documento.

La aplicación de un protocolo adaptado a la situación sanitaria que plantea la COVID-19 podrá ser implementado, por tanto, sobre la base de lo ya existente.



Como ya se ha indicado, este documento es y **debe ser revisable** conforme evolucione el conocimiento sobre la enfermedad, las recomendaciones consecuentes y las distintas fases de desescalada⁵, con unos protocolos específicos que se deberán adaptar y mantener en vigor en consonancia con las distintas fases de aquella.

Debemos tener en cuenta que dentro de esta desescalada podemos encontrar diferentes supuestos, que se trabajarán más adelante, y buscar soluciones que sean viables para mantener un nivel de actividad que permita sobrevivir al sector del buceo,

⁴ OMS | Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientaciones para el público

⁵ Gobierno de España | Plan para la transición hacia una nueva normalidad (28.04.2020)

siempre poniendo en primer lugar la seguridad de los clientes y de los trabajadores del sector.

Por otra parte, cabe destacar que, aunque el buceo está considerado una actividad con un marcado carácter social, en lo que se refiere a su práctica en sentido estricto es bastante individual y autónoma, de ahí su propio nombre: **buceo autónomo**⁶.



Su desarrollo no requiere interacción personal directa, no es una actividad de contacto, ni exige compartición de equipo: de hecho, cada buceador utiliza el suyo.

Una vez sentado que la interacción personal entre los buceadores no es un requisito de la actividad, el aspecto que debe gestionarse apropiadamente es la proximidad entre usuarios durante su permanencia en las instalaciones o durante el transporte hacia y desde el punto de buceo.

⁶ La obligatoriedad legal de bucear con un compañero no presupone interacción personal directa entre compañeros ni requiere, en condiciones normales, compartición del mismo equipo de respiración ni de otro tipo. Incluso en situaciones de emergencia en la que dos buceadores deban compartir el gas de la misma botella durante el ascenso a superficie, cada uno de ellos dispondrá, por normativa actual, de un elemento de uso individual para respirar en esas circunstancias, sin que tengan que compartir un mismo elemento en contacto con su boca o nariz.

Prevención para los Trabajadores

ANTES DE IR AL TRABAJO

1. Ante cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 no debes acudir al trabajo. Contacta con el teléfono de atención a la COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.
2. Si se ha estado en contacto estrecho o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por la COVID-19, tampoco se debe acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.
3. Si se es vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores, no se deberá acudir al centro de trabajo. En caso de no poder realizar las tareas a distancia, se deberá contactar con un médico para que acredite, en su caso, que efectivamente se debe permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales.

DESPLAZAMIENTOS HASTA Y DESDE EL TRABAJO

1. Siempre que se pueda, priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.
2. Si se va al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que se lleve mascarilla. Se debe guardar la distancia interpersonal cuando se vaya caminando por la calle.
3. Si se tiene que desplazar en un turismo, se deben extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
4. Si se coge un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
5. En los desplazamientos en transporte público se debe guardar la distancia interpersonal con los compañeros de viaje. Es recomendable usar una mascarilla higiénica.

EN EL CENTRO DE TRABAJO

1. Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.
2. Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.

3. La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo.
4. Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada, para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.
5. En establecimientos abiertos al público deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes.
6. En establecimientos abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones:
 - El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
 - Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.
 - Todo el público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.
 - La empresa dispondrá de equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente.
 - Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
7. La empresa debe escalonar los horarios si ello contribuye a mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.
8. Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
9. No es imprescindible usar mascarilla durante tu jornada laboral si el tipo de trabajo no lo requiere y si mantienes la distancia interpersonal.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. De acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales (PRL), informar al personal de forma fehaciente y actualizada sobre las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
2. Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.

3. Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar⁷.
4. Contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas, tanto para el personal como para los clientes.
5. Adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras especialmente sensibles.

HIGIENE EN EL CENTRO DE TRABAJO

1. Ventilación periódicamente las instalaciones, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.
2. Reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
3. Reforzar la limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados.
4. Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
5. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden reforzar las rutinas de limpieza incorporando lejía u otros productos desinfectantes, siempre en condiciones de seguridad.
6. Debe asegurarse una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
7. Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
8. En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 °C.

GESTIÓN DE RESIDUOS

1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

⁷ Ministerio de Sanidad | Productos virucidas autorizados en España - TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental)

2. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
3. Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
4. En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
5. La persona encargada de retirar el contenido de las papeleras deberá hacerlo con protección (EPI). Una vez haya retirado las bolsas deberá lavarse las manos durante al menos dos minutos y desinfectarlas con solución hidroalcohólica.

DESPUÉS DEL TRABAJO

Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene también en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

Prevención en las Actividades

ANTES DE LA REAPERTURA, TRAS LEVANTAR EL ESTADO DE ALARMA

1. **Limpieza y desinfección profunda** de las instalaciones previa a la reapertura, utilizando productos homologados con propiedades bactericidas y virucidas⁸, y adaptados a cada tipo de superficie a tratar (suelos, azulejos, sanitarios, superficies y muebles, etc.). En el caso de piscinas realizar una hipercloración y un ajuste paramétrico del agua antes de la apertura, procurando mantener los niveles de cloración en la banda alta del rango establecido por la normativa sanitaria de piscinas.
2. Exponer de manera visible al público un documento que acredite el trabajo realizado antes de apertura.
3. Puesta en marcha de todos los equipos de ventilación, climatización y calentamiento de agua.
4. Aprovisionamiento de material de señalización y balizamiento, así como los EPIs para los trabajadores que establezca la normativa.
5. Aprovisionar material de limpieza e higiene para utilización por los usuarios: rollos o toallas de papel, papeleras, pulverizadores con desinfectante y dosificadores de manos con hidrogel.
6. Formar al personal en los nuevos protocolos de reapertura (distanciamiento social, limpieza, vigilancia, ayuda, consultas, etc.) para garantizar su seguridad y la de los clientes.
7. Adaptar el Plan de Prevención de Riesgos a la nueva situación.

DISTANCIAMIENTO / AFORO

1. El aforo del establecimiento se reducirá según las recomendaciones que, en cada momento, establezcan las autoridades competentes.
2. Todas las actividades que se puedan trasladar al exterior se realizarán al aire libre garantizando en todo momento un distanciamiento de 1,5 metros entre personas.

HIGIÉNICO-SANITARIAS

Incidir, por encima de cualquier otra consideración, en la **HIGIENE DE MANOS** como la medida principal de prevención y control de la infección (recomendación de la Organización Mundial de Salud - OMS). A tal fin se dispondrá de dispensadores de gel

⁸ Ministerio de Sanidad - Productos virucidas autorizados en España - TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental)

o solución hidroalcohólica, toallas de papel desechables, así como carteles informativos sobre los procedimientos correctos para el **lavado** y **desinfección** de manos.

Desinfección de equipos: el endulzado solamente elimina restos de sal y arena de los equipos, pero no es efectivo para desinfección. Aquellos elementos en contacto con mucosas deberán además ser desinfectados con un agente bactericida y **virucida** de eficacia demostrada, antes de su próximo uso. El protocolo de desinfección aplica a: interior de la máscara, segundas etapas del regulador, inflador oral, tráquea y vejiga del BCD/ala. Eventualmente (en caso de uso): snorkel, boyas de inflado bucal y capuchas.

- **Desinfectar** con una solución acuosa de **hipoclorito sódico (lejía) al 1%**, con tiempos de aplicación **≥ 15 minutos**, procurando que la solución llegue a todos los rincones y partes del equipo (inmersión total)⁹. Asegurarse de utilizar el producto siguiendo las instrucciones del fabricante y enjuagar posteriormente con agua corriente limpia.
- **Boquillas del regulador:** los reguladores de alquiler se entregarán debidamente desinfectados. Opcionalmente, cada cliente puede traer su propia boquilla, o solicitar al centro que le facilite una nueva, para su instalación en la segunda etapa. El centro dispondrá de boquillas de regulador, de modo que al finalizar la inmersión los clientes se la podrán llevar para su uso en próximas ocasiones.

Vestuarios:

- En función del aforo permitido, establecer número máximo de personas por vestuario.
- Fomentar el uso de los espacios abiertos para cambiarse y equiparse, así como tomar una ducha al aire libre (en la zona de endulzado) o en el propio alojamiento del cliente, al objeto de reducir el uso de los vestuarios al mínimo imprescindible.
- Se conminará a los usuarios a estibar su material personal o asignado y demás pertenencias separadamente y sin contacto con los de otras personas.
- En el caso de existir armarios o taquillas, se desinfectarán después de cada uso.
- Protocolo de limpieza y desinfección: igual que en Baños (ver apartado siguiente).

Baños:

- Incrementar la frecuencia de limpieza habitual, incorporando además una desinfección de superficies de contacto.

⁹ DAN (Divers Alert Network) - COVID-19: Recomendaciones de prevención para nuestra comunidad de buceo
DAN (Divers Alert Network) - DAN's Quick Guide To Properly Disinfecting Dive Gear
DAN (Divers Alert Network) - Disinfection of Scuba Equipment and COVID-19
EPA Diving Safety Manual 2016 - Attachment 1: Diver Decontamination Solutions

- Dependiendo de la dinámica del centro, y considerando cada inmersión/salida/turno como un “ciclo”, los baños se limpiarán, utilizando un producto que contenga desinfectante, después de cada ciclo de uso.
- Las superficies de contacto frecuente se higienizarán con un producto desinfectante con propiedades bactericidas y virucidas¹⁰.
- Se eliminan las toallas de tela, siendo sustituidas por servilletas de papel desechables o secadores de manos por corriente de aire.
- Las servilletas usadas se dispondrán en un cubo con apertura por pedal.

Puntos de contacto continuado (pomos, grifos, interruptores, etc.):

- Como complemento al procedimiento de limpieza de espacios del centro expuesto anteriormente, y con la misma frecuencia (a cada “ciclo”), se realizará una desinfección de superficies y puntos de contacto continuado con solución desinfectante.
- Informar a los clientes sobre la necesidad de utilizar guantes, uso de gel hidroalcohólico (que estará a disposición en dispensadores), así como la conveniencia de minimizar el contacto con cualquier superficie.

ORGANIZATIVAS

- Fomentar todas las gestiones que permitan avanzar y planificar el trabajo: información, reservas, documentación y pagos *on-line*.
- Minimizar el uso del aula, promoviendo los recursos digitales y la tele formación.
- Evitar la manipulación conjunta de equipos. Cada usuario debe manipular (montaje, configuración y ajuste, desmontaje) su equipo, ya sea de su propiedad o alquilado en el centro. El personal se limitará a la entrega y recogida del material de alquiler y botellas, guardando las debidas distancias.
- Realizar todas las explicaciones y *briefings* en espacios abiertos que permitan el distanciamiento social, ya sea en el propio centro o en la playa.

ECONÓMICAS

La empresa debe disponer de los medios económicos, materiales y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias. A tal fin, se recomienda realizar una **previsión financiera** en base a distintos escenarios de desescalada, y gestionar –si fuera necesario– alguna o varias de las **ayudas económicas para autónomos y PYMEs** para amortiguar el impacto social y económico de la COVID-19, disponibles a nivel nacional y autonómico.

¹⁰ Ministerio de Sanidad - Productos virucidas autorizados en España - TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental)

COMUNICACIÓN


Priorizar el uso sistemas de **comunicación digital**, evitando o limitando al máximo las reuniones y formación presenciales, así como los desplazamientos innecesarios: videoconferencias, videollamadas, etc. Recordar que hay aplicaciones muy completas y gratuitas que cumplen esta función a través de PC y móvil.

Todas las medidas o recomendaciones contenidas en este protocolo de prevención, así como las posibles modificaciones que pudieran realizarse con el devenir de la situación, se comunicarán formalmente a los **trabajadores** a través de Recursos Humanos y/o el responsable directo, así como de los canales de comunicación interna: intranet, email y tableros de anuncios.

En el caso de comunicación a los **clientes y usuarios**, se utilizarán los canales dispuestos al efecto: sitio web, email, redes sociales, etc.

Prevención para los Clientes

ANTES DE CONTRATAR O VENIR A LA ACTIVIDAD

1. Se debe comunicar a los clientes por medio de un documento enviado previamente, y claramente recordado en sus instalaciones mediante cartelería y explicaciones verbales, de todos aquellos aspectos y requisitos para tener en cuenta en la realización de las actividades. Concretamente se facilitarán los siguientes documentos:
 - El “Protocolo de Seguridad para la realización de actividades destinado a evitar el contagio de la COVID-19 y buenas prácticas del turista”, dirigido al cliente; y
 - Las “Condiciones de cancelación en caso de enfermedad y medidas ante casos sospechosos”.
2. Informar al cliente sobre toda la **documentación necesaria** (titulación, seguro, certificado médico, declaración responsable¹¹, etc.) para realizar la actividad. En la medida de lo posible, confirmar en fecha previa a la actividad sobre su cumplimentación, para evitar gestiones administrativas en la recepción que demoren el desarrollo de la actividad y puedan comprometer el distanciamiento social.
3. Por el mismo motivo, se promoverán las reservas, el pago anticipado y la facturación por medios electrónicos.
-  4. Con objeto de minimizar el riesgo de admitir en el establecimiento a algún cliente que pudiera tener la COVID-19 asintomática o incipiente, y como complemento a la autodeclaración responsable, se podrá realizar una **selección** de todas las personas en el punto de acceso, por ejemplo, midiendo la temperatura con un termómetro de IR tipo “pistola” o la saturación de oxígeno con un pulsioxímetro. De tal forma que, en caso de sospecha razonable, se pueda denegar la entrada a esa persona y sus posibles acompañantes (grupo natural).
5. Denegación de acceso a los acompañantes. Permitir el acceso al centro solo a los clientes que vayan a realizar la actividad, y no a sus posibles acompañantes, con el fin de minimizar el número de personas en el interior del establecimiento. En caso de una persona con discapacidad que precise asistencia de un acompañante, se realizará la selección mencionada con anterioridad a ambas personas.

¹¹ Autodeclaración responsable de no tener síntomas compatibles con la COVID-19, o bien haber pasado ya la enfermedad y superado el período de cuarentena. Sustituible por algún tipo de “pasaporte inmunológico” o cartilla similar, en caso de que las autoridades sanitarias implementaran alguna medida de esta naturaleza.

DESPLAZAMIENTOS HASTA Y DESDE EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD

Con frecuencia es necesario facilitar el desplazamiento de clientes al puerto o punto de embarque en furgoneta. Igualmente, el traslado hasta el punto de inmersión, en la embarcación de buceo. En ambos casos NO se puede garantizar la distancia interpersonal recomendada. En estas circunstancias, se debe minimizar el riesgo aplicando medidas de protección personales.

Furgoneta: en caso de ser necesario el desplazamiento de clientes en furgoneta, tal y como se indica en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se dictan instrucciones para la distribución de las mascarillas en el ámbito del transporte terrestre, se establece que: *“No es necesario el uso de las mascarillas de manera continua en el tiempo, sino solamente en aquellas circunstancias en las que no es posible respetar la distancia social de seguridad sanitaria”*.

Barco: se observarán las siguientes medidas:

- Como en el caso anterior, uso de mascarilla higiénica o pantalla facial y guantes. Se podrán utilizar los guantes de buceo como elemento de protección, debiendo llevarlos puestos durante todo el trayecto.
- En la embarcación se dispondrá de productos de higiene y protección (gel hidroalcohólico, guantes y mascarillas higiénicas) de respeto a disposición de los clientes, si bien éstos ya deben venir equipados con estos elementos desde el centro.
- Después de cada ciclo de uso (inmersión, salida), y una vez desembarcados todos sus ocupantes, se limpiarán todos los elementos del barco susceptibles de contacto (escalera, arco, barandillas, pasamanos, barras del botellero) con un producto desinfectante con propiedades bactericidas y virucidas, y adecuado para las superficies a tratar.
- No embarcar aquello que no sea necesario para realizar la actividad y la seguridad, a fin de evitar más elementos con posible contaminación a bordo. Eliminar la nevera de cortesía con agua y bebidas que habitualmente provee el centro; cada buceador podrá llevar, bajo su responsabilidad, su propia botella para uso individual.

EN LA BASE - RECEPCIÓN

Con objeto de evitar la aglomeración de personas en espacios cerrados y, por tanto, el riesgo de contagio se limitará al máximo el acceso de los clientes a las dependencias interiores del centro. Las pautas de actuación serán las siguientes:

- **Recepción/Oficina:** Se recomienda reducir el acceso a la recepción/oficina/tienda para la entrada de clientes. Si el local está climatizado, se procurará mantener la puerta cerrada, observando algún período de ventilación (de unos 5 minutos) para permitir la renovación del aire; si no se puede, se colocará una cinta de quita y pon (o similar, como marcas adhesivas en el suelo) y se ubicará un cartel de prohibición de acceso. Solo podrán entrar el

personal del centro, minimizando el tiempo de estancia. Los trámites administrativos, atención al cliente y cobros¹² se realizarán, preferentemente y en la medida de lo posible, por anticipado a la llegada de los clientes; y en caso de hacerse presencialmente, a través de una ventana (si hubiera) o separación efectiva (tipo mampara).

- **Aula:** Se recomienda reducir el acceso al aula para la entrada de clientes y para la impartición de cualquier curso. Se fomentará el uso de materiales formativos digitales, y las sesiones de apoyo/tutorías por parte de los instructores se desarrollarán, preferentemente, de manera *on-line*; y si fuera presencial, en un espacio abierto guardando las distancias. Igualmente, los *briefings* o explicaciones sobre la actividad se realizarán en espacios abiertos y observando el distanciamiento social.
- **Sala de carga:** Por normativa de seguridad, queda prohibido cualquier acceso de clientes a esta dependencia. Estancia solo accesible al personal del centro.
- **Zona de acopio y manipulación de botellas:** Se prohibirá el acceso a usuarios, tomándose las medidas de protección generales e higienizando cada botella antes de su entrega mediante productos de desinfección no alcohólicos.

EN LA BASE – EQUIPAMIENTO Y VESTUARIOS

Equipamiento: el montaje y comprobación del equipo pesado (escafandra) se realizará en los espacios abiertos del centro, cada usuario su propio equipo, sin manipulación o contacto con los equipos de otras personas. Tanto las botellas como el material de alquiler, debidamente higienizado y/o desinfectado, serán entregados por el personal del centro, debidamente protegido y con la menor intervención posible.

Almacenaje: Una vez desinfectado los equipos estibarlos separados de aquellos que aún no lo han sido.

Vestuarios: en función del aforo permitido, establecer número máximo de personas por vestuario. Fomentar el uso de los espacios abiertos para cambiarse y equiparse, así como tomar una ducha al aire libre (en la zona de endulzado) o en el propio alojamiento del cliente, al objeto de reducir el uso de los vestuarios al mínimo imprescindible.

Baños: acceso unipersonal. Recomendar mínimo contacto con superficies. Junto al lavabo se colocará un cartel informativo sobre los protocolos de lavado y desinfección de manos (Anexo 2).

RECOMENDACIONES A CLIENTES

Información y reservas: Realizar el máximo posible de gestiones administrativas, como información, consultas, reservas, envío de documentación, etc., con anterioridad a la fecha prevista de la actividad. Los centros facilitarán esta labor, en la medida de lo

¹² Se fomentará el pago mediante tarjeta de crédito (*contactless*), aplicaciones móviles o pago anticipado; pero NO se puede obligar a ello ni impedir el pago en efectivo.

posible, poniendo a disposición de los clientes la mayor parte de la información y formularios *on-line* para su consulta y cumplimentación. Con esta medida, tanto el acceso al centro como los tiempos serán más eficientes, evitando retrasos y aglomeraciones innecesarias.

Contratación, seguros y pagos: por el mismo motivo, se promoverá entre los clientes la contratación de servicios, seguros de buceo y cualquier otro producto disponible por adelantado, para minimizar el tiempo de estancia en la recepción/oficina. Ello contribuirá, además, a una mejor planificación de las actividades diarias del centro, organización de turnos y recursos, lo que redundará en mayor seguridad para los trabajadores. Igualmente, y por el mismo motivo, se fomentará el pago por adelantado mediante TPV virtual, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago electrónico.

Comportamiento en el centro: se informará a los clientes sobre las limitaciones operativas, de acceso y medidas higiénico-sanitarias recomendadas, de tal forma que observen un **comportamiento responsable**.

Se hará especial énfasis sobre la necesidad de utilizar guantes, uso de gel hidroalcohólico (que estará a disposición en dispensadores) y la conveniencia de minimizar los contactos.

Se intentará minimizar el flujo de personas por el interior del centro, promoviendo el uso de los espacios abiertos durante toda su estancia. Se recomendará la ducha en el exterior, o en su propio alojamiento, para evitar al máximo el uso de vestuarios. Igual para el endulzado de equipos.

Didáctica del buceo: Ejercicios de compartir aire

Aunque hasta hace poco se creía que el riesgo de contagio debajo del agua de mar es nulo, hoy en día no podemos asegurarlo, por lo que deberemos tomar ciertas precauciones con estos ejercicios para evitar posibles contagios que puedan producirse durante el entrenamiento en aguas abiertas.

El riesgo se limita a aquellos ejercicios de entrenamiento en cursos de buceo donde se comparte el equipo con el compañero, específicamente la **fuerza de aire alternativa**.

Para la realización de estos ejercicios contaremos con alternativas. La primera es que bajo ningún concepto se llevará a cabo en superficie. Y cuando deba llevarse a cabo bajo el agua, el intercambio de regulador se hará por la fuerza alternativa de aire (octopus) de la misma persona que necesita compartir aire, y no por el del compañero.

En cualquier caso, la seguridad final de este ejercicio con referencia a la COVID-19 vendrá determinado por cada una de las agencias de certificación.

Referencias

DAN - ABRE (Asociación de Buceo Recreativo de España) | COVID-19 y Actividades Subacuáticas: 10 recomendaciones para la prevención y mitigación del riesgo

http://www.abrebuceo.org/wp-content/uploads/2020/04/COVID19_Raccomandazioni_270420_ES.pdf

OMS | Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientaciones para el público

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>

Gobierno de España | Plan para la transición hacia una nueva normalidad (28.04.2020)

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf>

ISCIII | Informe sobre la situación de COVID-19 en España

<https://covid19.isciii.es/>

Ministerio de Sanidad | Guía de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo - Medidas para la prevención de contagios de la COVID-19 (Actualización 11 abril)

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIACENTROSTRABAJOCOVID19b.pdf>

Secretaría de Estado de Turismo | SICTED

Recopilación de buenas prácticas turísticas frente al Coronavirus (15 de abril de 2020)

https://formacion.calidadendestino.org/wp-content/uploads/wpforo/default_attachments/1587028811-2020_0415-Recopilacin-de-buenas-prcticas-frente-al-coronavirus.pdf

Pruebas diagnósticas: Reflexiones de SEIMC sobre el uso de la detección de antígenos y anticuerpos para diagnóstico de COVID-19.

https://seimc.org/contenidos/noticias/2020/seimc-nt-2020-Reflexiones_deteccion_Ag_y_AC_COVID-19.pdf

Ministerio de Sanidad - Productos virucidas autorizados en España

TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental)

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Junta de Andalucía - Consejería de Salud y Familias - Dir. Gral. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Desinfección de superficies y espacios para la prevención del Coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Documento Técnico, 19.03.2020)

https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/200320_ProcedimientoLD_Coronavirus_AND.pdf

EPA Diving Safety Manual 2016

Attachment 1: Diver Decontamination Solutions (page Q-31)

<https://www.epa.gov/sites/production/files/2016-04/documents/epa-diving-safety-manual-2016.pdf>

DAN Europe | COVID-19: Recomendaciones de prevención para nuestra comunidad de buceo

https://www.daneurope.org/readarticle?p_p_id=web_content_reading&p_p_lifecycle=0&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=8&p_r_p_-1523133153_groupId=10103&p_r_p_-1523133153_articleId=14128801&p_r_p_-1523133153_articleVersion=1.0&p_r_p_-1523133153_articleType=General+Web+Content&p_r_p_-1523133153_commaCategories=NEWS&p_r_p_-1523133153_commaTags=&p_r_p_-1523133153_templateId=5993844

DAN's Quick Guide To Properly Disinfecting Dive Gear

<https://www.diversalernetnetwork.org/news/dan-encourages-divers-and-dive-operators-to-properly-disinfect-dive-gear>

DAN | Disinfection of Scuba Equipment and COVID-19

<https://www.diversalernetnetwork.org/emailview/landing/coronavirus/gearDisinfection/index.html>

INSST | Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19

<https://www.insst.es/documents/94886/693030/Prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+vs.+COVID-19+-+Compendio+no+exhaustivo+de+fuentes+de+informaci%C3%B3n/4098124f-5324-43a6-8881-0bbd4e358de7>

WHO | Operational considerations for COVID-19 management in the accommodation sector. Interim guidance (31 March 2020)

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331638/WHO-2019-nCoV-Hotels-2020.1-eng.pdf>

«Pasaportes de inmunidad» en el contexto de la COVID-19

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331903/WHO-2019-nCoV-Sci_Brief-Immunity_passport-2020.1-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo I: Modelo de cartel informativo “Consejos para la prevención”

Anexo II: Modelo de cartel informativo “Cómo lavarse las manos”

Anexo III: Integrantes del Grupo de Trabajo

COVID-19

CONSEJOS PARA LA PREVENCIÓN


	USA MASCARILLA HIGIÉNICA		LAVA TUS MANOS CON FRECUENCIA		AL TOSER cubre tu boca con la manga o el codo		LIMPIA Y DESINFECTA
	NO TE TOQUE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA sin lavarte las manos		EVITA CONTACTO CON PERSONAS ENFERMAS				

LAVARSE LAS MANOS


PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS


¿POR QUÉ?


La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus




¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?


- 


Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
- 

Después del contacto con alguien que estornuda o tose
- 


Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
- 

Antes de comer







Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón




Frótate las palmas de las manos entre sí




Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra




Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados




Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano





Enjuágate las manos con agua



Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación



Sécate las manos con una toalla de un solo uso

Anexo III: Integrantes del Grupo de Trabajo

COORDINADOR

Jordi Atienza - Promotor y organizador del proyecto - Propietario de Cursos GoPro

ASOCIACIONES

ANDALUCÍA

Adrián Bilous Promotor y fundador de la Asociación Malagueña de Centros de Buceo - Propietario de Abysub Escuela de Buceo
Antonio Giménez Secretario de la Asociación de Centros de Buceo de Almería - Propietario del Centro de Buceo Isub San José
Bernabé Jorge Propietario del Centro de Buceo Nerja Diving
Fernando Orri Presidente de la Asociación de Centros de Buceo de Almería - Propietario del Centro de Buceo Aquatours Almería
José Villegas Presidente de la Asociación de Empresas de Buceo de La Herradura - Propietario de Buceomarina
Rafael Camacho Secretario de la Asociación de Empresas de Buceo de La Herradura - Propietario de Buceonatura
Salvador Blanco Propietario de Buceonatura

ARAGÓN

Román García Representante de Aragón - Responsable de la Escuela de Buceo AraSub

ASTURIAS

Deva Prendes Vicepresidente Asoc. Empresarial Mar Cantábrico de Act. Sub. - Propietaria del Centro de Buceo Speedywater

BALEARES

José Coronel Presidente de la Asociación Heliox - Asociación de Buceo Técnico
Luis Comenge Propietario del Centro de Buceo Zoea Mallorca

CANARIAS

Edy Herraiz Responsable del Centro de Buceo La Graciosa Divers
Iñaki Cayón Presidente de la Asociación de Centros de Buceo de El Hierro
Jorge Ceballos Vicepresidente de la Asociación de Centros de Buceo de Lanzarote
Kike Vargas Secretario de la Asociación de Centros de Buceo de El Hierro

CANTABRIA

Pedro A. Corrales Presidente Asoc. Empresarial Mar Cantábrico de Act. Subacuáticas - Propietario del Centro de Buceo Pedreña
Sergio Díez de Velasco Socio del Centro de Buceo Pedreña

CATALUÑA

Francisco Raya Presidente de la Asoc. de Centros de Buceo de Tossa de Mar - Propietario del Centro de Buceo Rayas Diving
Genís Dalmau Presidente de la Asoc. de Centros de Inmersión de la Costa Brava - Propietario del Centro de Buceo Les Illes
Julián Giménez Propietario del Centro de Buceo DivertySub
Ramón Silíceo Propietario del Centro de Buceo Xaloc Diving Center
Thierry Trossel Presidente de la Associació de Centres del Parc Natural del Cap de Creus - Propietario de Centro CIPS

CEUTA

Javier Galán Representante de Ceuta - Propietario del Centro de Buceo Burbujas

MELILLA

Alberto Moreno Representante de Melilla y del Club de Buceo Ánfora

MURCIA

Karlos Simón Propietario del Centro de Buceo Hispania
Sergi Pérez Presidente de la Asoc. de Centros de Buceo de la Región de Murcia - Propietario del Centro de Buceo Rivemar

PAIS VASCO

Julen Ibinaga Propietario del Centro de Buceo Tarpoon

VALENCIA

Eduardo Canet Presidente de FEDAS Comunidad Valenciana
Rafael Arocha Presidente de la Asoc. de Centros de Buceo de la C. Valenciana - Propietario del Centro de Buceo Cabo la Nao

ORGANIZACIONES

ACUC	Juan Rodríguez	Presidente de ACUC Internacional - Vicepresidente de ABRE
DAN	Umberto Giorgini	Operations Manager, DAN Europe Group
IDEA	Ángel Gómez	Representante de IDEA en España
PADI	Josep Lluís Massuet	Representante de PADI - Presidente de ABRE
PSS	Stefano Cellini	Presidente de PSS Internacional
SDI	David de las Heras	Presidente de SDI en España
SSI	Daniel Martínez	Area Manager de SSI Spain
SSI	David Perea	Business Development Manager de SSI América Latina

EQUIPO DE COORDINACIÓN Y REDACCIÓN DEL DOCUMENTO

Jordi Atienza (Coordinador), Julián Jiménez, Ramón Silíceo, Rafael Camacho

ASOCIACIONES



ASOCIACIÓN DE CENTROS DE BUCEO



TOSSA DE MAR



ORGANIZACIONES

